CONTRATO Nº 196/2017

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**, domiciliada en la casa de la calle **MCAL. LÓPEZ Y CORONEL CAZAL**, de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **PROF. DR. LAURENTINO RAMON BARRIOS MONGES, DECANO**, con Cédula de Identidad **Nº 523.520**, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y por la otra, la firma **MATHER COMPANY S.R.L.** con **Ruc N° 80006850-5** domiciliada en la calle **BOQUERON N° 676 C/ MISIONES**, de la Cuidad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora **KARIN MARIA WASMOSY SCHMIDT,** con Cédula de Identidad **N° 701.781**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICION DE PRODUCTOS QUIMICOS Y MEDICINALES PARA EL HOSPITAL DE CLINICAS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la **"ADQUISICION DE PRODUCTOS QUIMICOS Y MEDICINALES PARA EL HOSPITAL DE CLINICAS"**, conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del contrato y demás instrumentos que sean parte del presente.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 336.494.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051/03)

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional Nº 13/2017 "ADQUISICION DE PRODUCTOS QUIMICOS Y MEDICINALES PARA EL HOSPITAL DE CLINICAS",** convocado por la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción, la adjudicación fue realizada por **Resolución D. N° 1974/2017.-**

KARIN W. de BOSMANS
Socio Gerente

Prof. Dr. LAURENTINO BARRIOS MONGES
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - UNA

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS Y/O BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051/03)

LOTE NRO: 2

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Total	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Monto total
1	51212309-002	Meglumina Diatrizoato + Sodio Diatrizoato solución.	Unidad	AMPOLLA	400	TELEBRIX 35	BRASIL / FRANCIA	83.300	33.320.000
2	51212309-002	Meglumina Diatrizoato + Sodio Diatrizoato solución.	Unidad	AMPOLLA	580	TELEBRIX 35	BRASIL / FRANCIA	142.800	82.824.000
Total Lote Nº 2									**116.144.000**

LOTE NRO: 25

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Total	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Monto total
1	51191601-001	Dextrosa hipertonica - solucion parenteral	Unidad	FRASCO	2.400	GLUCOSA HIPERTONICA 10% SANDERSON	CHILE	7.900	18.960.000
2	51191601-003	Dextrosa isotonica - Solucion parenteral	Unidad	FRASCO	9.200	SOLUCIÓN DEXTROSA AL 5% BAXTER	BRASIL	7.550	69.460.000
3	51191601-003	Dextrosa isotonica - Solucion parenteral	Unidad	FRASCO	13.600	SOLUCIÓN DEXTROSA AL 5% BAXTER	BRASIL	7.820	106.352.000
4	51191601-003	Dextrosa isotonica - Solucion parenteral	Unidad	FRASCO	28.000	SOLUCIÓN DEXTROSA AL 5% BAXTER	BRASIL	10.585	296.380.000
5	51191602-002	Suero Fisiológico Solución	Unidad	BOLSA	13.000	SOLUCIÓN FOSIOLÓGICA DE CLORURO DE SODIO AL 0,9% BAXTER	BRASIL	5.990	77.870.000
6	51191602-002	Suero Fisiológico Solución	Unidad	BOLSA	13.000	SOLUCIÓN FOSIOLÓGICA DE CLORURO DE SODIO AL 0,9% BAXTER	BRASIL	6.940	90.220.000
7	51191602-002	Suero Fisiológico Solución	Unidad	BOLSA	16.000	CLORURO DE SODIO 0.9% MEDICINE	BRASIL	9.000	144.000.000
8	51191602-002	Suero Fisiológico Solución	Unidad	BOLSA	180.000	SOLUCIÓN DE CLORURO DE SODIO AL 0,9% PROSALUD	REPÚBLICA DOMINICANA	10.950	1.971.000.000

c. KARIN W. de BOSMANS
Socio Gerente

Prof. Dr. LAURENTINO BARRIOS MONGES
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - UNA

9	51191604-001	Suero Ringer Lactato - Solución	Unidad	BOLSA	13.000	SOLUCIÓN RINGER CON LACTATO BAXTER	BRASIL	11.380	147.940.000
Total Lote Nº 25									**2.922.182.000**
Total Propuesta de Adjudicación									**3.038.326.000**

Son Guaranies TRES MIL TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL IVA incluido.-

El monto correspondiente al año 2017 es Gs. 298.149.000 (Guaraníes Doscientos noventa y ocho millones ciento cuarenta y nueve mil) IVA incluido

El monto correspondiente al año 2018 es Gs. 2.740.177.000 (Guaraníes Dos mil setecientos cuarenta millones ciento setenta y siete mil) IVA incluido. La validez de la contratación correspondiente al ejercicio 2018, estará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria del ejercicio mencionado.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El Contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051/03).

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en el **Hospital de Clínicas (Avda. Mcal. López y Coronel Cazal, San Lorenzo)**

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **Administración del Hospital de Clínicas**.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato, con vigencia de hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

Lic. KARIN W. de BOSMANS
Socio Gerente

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N°2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, en fecha - 4 DIC. 2017 .-

MC
MATHER COMPANY S.R.L.

SRA. KARIN MARIA WASMOSY SCHMIDT

MATHER COMPANY S.R.L.

PROF. DR. LAURENTINO RAMÓN BARRIOS MONGES.

DECANO F.C.M. – U.N.A.